

**Acta de la Mesa de Contratación  
relativa a la  
RECEPCIÓN DE EQUIPOS, PAGO E INICIO DE  
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

Expte. L001-2021. LOTE 1  
CÁMARA DE ENVEJECIMIENTO SOLAR (SOLAR BOX)  
Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada

**CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

**PRESIDENTE:** D. Juan Manuel Buenaño Sánchez (*Presidente del Patronato*)

**SECRETARIO:** D. Pablo Molina de Torres (*Secretario de la Fundación*)

**VOCAL:** D. José María Navarro Polonio (*Gerente del Centro Tecnológico*), D. Alejandro Molina de Torres (*Director Técnico Andaltec*) y D. Alberto Hermoso Gadeo (*Director Financiero Andaltec*)

**Día:** 30 de noviembre de 2021

**Hora:** 09:00 h

**Lugar:** Sede de la Fundación Andaltec I+D+i.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

A las 09.00 horas del día 30 de noviembre del 2021 se reúnen, vía presencial y online, los miembros de la Mesa de Contratación citados, para tratar el siguiente punto en relación al Expte. L002-2021 “Suministro del Equipamiento para el Laboratorio de la Fundación Andaltec”. LOTE 1 “Cámara de envejecimiento solar (Solar Box)”:

**1.- Recepción de la máquina comprada (Lote 1), pago de ésta e inicio del procedimiento sancionador por el retraso en el cumplimiento de la obligación.**

En primer lugar, se hace un breve resumen del Íter que ha seguido la licitación hasta el momento de su finalización con el acta de recepción de la máquina contratada. Es el siguiente:

Con fecha 04 de junio de 2021 se lleva a cabo el contrato de adjudicación entre Adi Center S.L.U. y la Fundación Andaltec I+D+i, en la que se indican los plazos que regirán la entrega del equipo: de 42 a 56 días naturales, contados una vez suscrito el contrato. Conforme a dicho plazo, la fecha límite de entrega del equipo es el 30 de julio de 2021.

No obstante lo anterior, el equipo es entregado el día 10 de septiembre del 2021, existiendo un retraso de 42 días.

En caso de demoras en el suministro de los equipos, procederemos a aplicar el apartado 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas, conforme al cual *“la constitución en mora de la persona contratista no precisará intimación previa por parte de la Fundación Andaltec. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el Órgano de Contratación. En caso de demora en la entrega del suministro (más allá del plazo indicado y en su caso de la prórroga admitida), se procederá a la imposición de las siguientes penalidades automáticamente por el Órgano de Contratación:*

<i>Demora (más allá del plazo de ejecución y prórroga concedida)</i>	<i>Penalidad</i>
<i>1 semana</i>	<i>3% presupuesto adjudicación (IVA no incluido)</i>
<i>2 semanas</i>	<i>5% presupuesto adjudicación (IVA no incluido)</i>

*Cuando la persona contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido total o parcialmente la ejecución del contrato, la Fundación Andaltec podrá optar, por su resolución o por la imposición de las penalidades que se determinan en el Anexo I.*

*Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de audiencia a la persona contratista”.*

Una vez visto todos los antecedentes expuestos, la Mesa de Contratación **acuerda** lo siguiente:

- En primer lugar, tal y como preceptúa el Pliego de Cláusulas Administrativas y el contrato firmado por ambas partes, **el inicio del expediente de penalización**, notificando el mismo y dando un trámite de audiencia a la persona contratista por 10 días hábiles, para que alegue los motivos de los retrasos habidos en la entrega, ajenos a la empresa.
- Que, vista el acta de recepción del equipo de fecha 17 de septiembre del 2021 y la factura de fecha 23 de noviembre de 2021, **se proceda a pagar dicha factura reteniendo las cantidades de la penalidad** a la espera del resultado del expediente

incoado por penalización. Cumpliendo así la cláusula de pago de 30 días desde la fecha de presentación de la citada factura.

- Restar la siguiente penalización por retraso, a la espera del resultado del expediente de penalización:

▪ **LOTE 1: CÁMARA DE ENVEJECIMIENTO SOLAR (SOLAR BOX).**

- Precio 40.972,00 € sin IVA.
- Penalización del 31 de julio al 6 de agosto del 2021 (primera semana al 3 %) → asciende a 23,57 €.
- Penalización desde el día 7 de agosto al 10 de septiembre del 2021 (a partir de la segunda semana al 5 %) → asciende a 196,44 €.
- Cantidades que se restaran a la base de la factura: 23,57+196,44=220,01€

Siendo las 9:30 horas se da por concluida la sesión y se acuerda la aprobación todos los extremos indicados por unanimidad y así lo rubrican con su firma.

EL PRESIDENTE,

**andaltec**  
CENTRO TECNOLÓGICO  
DEL PLÁSTICO

Firmado digitalmente por  
49059028M JUAN MANUEL  
BUENAÑO (R: G23492655)  
Fecha: 2021.11.30 09:40:44  
+01'00'

Fdo. D. Juan Manuel Buenaño Sánchez

EL SECRETARIO,

Fdo. D. Pablo Molina de Torres

VOCALES:

Fdo. D. José María Navarro Polonio,

Fdo. D. Alejandro Molina de Torres,

Fdo. D. Alberto Hermoso Gadeo